

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00144

Solicita la apoderada judicial de la parte actora que se ordene la inscripción en el Registro Nacional de emplazados de la sociedad BOMBAS CONCRETO Y CONSTRUCCION SAS, indicando que agotó la diligencia de notificación al correo electrónico y a la dirección física y no fue posible la entrega.

En ese sentido se le indica a la apoderada judicial de la parte actora, que por ahora no se accede a dicha solicitud, por cuanto revisado el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada visible en el archivo 09, se observa que la dirección para notificación judicial es en “CL 50 NORTE 15 01 TO 3 AP 103 ED LOS CEDROS”, en la ciudad de Armenia, y la dirección donde se agotó la notificación por parte de la demandante fue en la ciudad de Medellín.

En efecto, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que intente la notificación en la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal, de la ciudad de Armenia.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8bb89f018ab601da51745b6ed7d0bca6229bc495bea85f041795a7d8582f544

Documento generado en 13/05/2021 07:43:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>